



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, nueve (09) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante : Banco de Occidente S.A.
Demandado : Darío Sendoya Guzmán.
Radicación : Número 73-583-31-12-001-2010-00166-00.

Atendiendo lo solicitado por el mandatario judicial de la parte ejecutante (fl. 165 C1 - pdf 64), el Juzgado RESUELVE:

1°. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos de los dineros susceptibles de esta medida que posea el demandado DARIO SENDOYA GUZMAN en sus cuentas corrientes, de ahorro, Certificados de Depósito a Término o a cualquier otro título bancario o financiero en el BANCO DE POPULAR S.A. limitando la medida a la suma de \$720.500.000.00 M/Cte. Oficiése al Gerente y/o Director de la referida entidad bancaria, con la advertencia que los dineros retenidos deberán ser puestos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad.

2°. Se NIEGA el pedimento relacionado con el envío de la copia del oficio con la constancia de radicación en la entidad bancaria al correo electrónico del profesional del derecho, por improcedente, toda vez que tal información la puede verificar en el expediente virtual, a través del link que le remita la secretaría del Juzgado, si lo solicita.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez